

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 1 de 29

## Contenido

1.	ASPECTOS GENERALES .....	4
1.1	Introducción .....	4
1.2	Objetivo .....	4
1.3	Alcance .....	5
1.4	Definiciones .....	5
2.	DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COOPERATIVA .....	7
2.1	Identificación y Naturaleza .....	7
2.2	Principios éticos de COOPFISCALÍA.....	7
2.3	Valores Institucionales.....	8
2.4	Nuestra Filosofía.....	8
2.5	Declaración.....	8
3.	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	9
3.1.1	Membresía Abierta y Voluntaria:.....	9
3.1.2	Control Democrático:.....	9
3.1.3	Participación Económica de los Asociados:.....	10
3.1.4	Autonomía e Independencia:.....	10
3.1.5	Educación, Capacitación e información:.....	10
3.1.6	Cooperación entre Cooperativas:.....	10
3.1.7	Compromiso con la Comunidad:.....	10
4.	COMPROMISO ÉTICO.....	10
4.1.1	Respeto a la Persona.....	11
4.1.2	Honestidad y Verdad:.....	11
4.1.3	Contratación:.....	11
4.1.4	Uso de la Autoridad.....	11
4.1.5	Sentido del Deber y la Responsabilidad:.....	11
4.1.6	Eficiencia:.....	12
5.	PRINCIPIOS ETICOS GENERALES.....	12
5.1	Comportamiento Personal.....	12
5.2	Competencia Justa y Contra Monopolios.....	13
5.3	Desempeño y Competencia Profesional.....	13
5.4	Responsabilidad Ante Terceros.....	13
5.5	Manejo de la Información.....	14
5.5.1	Salvaguardar la Confidencialidad de la Información de los Asociados. ....	14

**Original Firmado**

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 2 de 29

5.5.2	Uso y Divulgación de Información Privilegiada.....	14
5.5.3	Competencia Leal.....	14
6.	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN.....	15
6.1	Hacer Prevaler el Interés del asociado.....	15
6.2	Servicio a la Comunidad.....	15
6.3	Evitar los Conflictos de Interés Personal y de Terceros Asociados.....	15
6.4	Actuar de Acuerdo con las Disposiciones Aplicables y las Sanas	15
6.4.1	Prácticas del Mercado.....	15
7.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	16
7.1	Situaciones Generadoras de Conflictos de interés.....	17
7.2	Pautas de comportamiento.....	17
7.3	Con respecto a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.....	18
7.4	Grupos de Interés de la Entidad.....	19
8.	DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA.....	19
8.1	POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA.....	19
8.2	Compromiso con el Objeto Social.....	19
8.3	Compromisos con la gestión.....	20
9.	POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL.....	21
9.1	Compromisos en Relación con el Órgano de Control Social.....	21
10.	DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERATIVA.....	21
10.1	POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	21
10.1.1	Compromiso con la integridad.....	21
10.1.2	Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.....	21
10.1.3	Acciones para la integridad y la transparencia.....	22
10.1.4	Colaboración en la erradicación de prácticas corruptas.....	22
10.1.5	Compromiso en la Lucha Antipiratería.....	22
11.	POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	22
11.1	Compromiso con la Protección y Desarrollo del Talento Humano ...	22
12.	POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	23
12.1	Compromiso con la Comunicación.....	23
12.2	Compromiso con la Comunicación Organizacional.....	23
12.3	Compromiso de Confidencialidad.....	23

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 3 de 29

12.4	Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información ...	23
13.	CAPÍTULO CUARTO POLÍTICA DE CALIDAD .....	24
13.1	Compromiso con la Calidad.....	24
14.	POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD .....	24
14.1	Compromiso con los Asociados .....	24
14.2	Información y Comunicación con los Asociados .....	24
14.3	Compromiso con la Comunidad.....	25
14.4	Información y Comunicación con la Comunidad.....	25
14.5	Compromiso con la Información.....	25
14.6	Atención de Sugerencias, Propuestas y Quejas.....	25
14.7	Control Social .....	25
15.	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE .....	25
16.	POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS .....	26
16.1.1	Compromiso frente a los Conflictos de Interés .....	26
16.1.2	Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés.....	26
16.1.3	Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.....	26
16.1.4	Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés.....	27
17.	POLÍTICAS CON CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN.....	27
17.1	Compromiso con la Finalidad de la Contratación.....	27
18.	POLÍTICAS SOBRE RIESGOS.....	28
18.1	Declaración, Administración y Gestión del Riesgo .....	28
18.2	Administración y Gestión de Riesgos.....	28
19.	DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	28
19.1	Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias .	28
20.	DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO COOPERATIVO.....	29
20.1	Adopción del Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo .....	29
20.2	Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo .....	29

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 4 de 29

## Capítulo I

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 Introducción

El presente Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo de COOPFISCALÍA es la manifestación de la Administración, por medio de la cual se propone a todas las personas que la componen, tener presente el debido cuidado y diligencia profesional en todos sus actos administrativos, con el fin de tener en todo momento la confianza y apoyo de los Asociados y la comunidad en general.

La ética es un valor intrínseco de toda actividad económica y empresarial, ya que cualquier actividad empresarial incluye al ser humano. La ética es una exigencia que se hace más significativa mientras mayor es la complejidad social; sí la ética se encuentra en toda actividad empresarial, no puede ser considerada como un valor agregado sino como un componente esencial.

Como tal, constituye el compromiso institucional en el desempeño de la función administrativa que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de los fines del Cooperativismo.

Se hace necesario dotar a los organismos de control de un instrumento ágil que oriente el cumplimiento de la respectiva misión, visión y estrategias, dentro de los más elevados principios éticos, de integridad, transparencia y eficiencia; y por ello la implementación del Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo en COOPFISCALÍA permitirá consolidar la ética y buenas prácticas, que, en materia de opción y responsabilidad personal, consiste en hacer aquello que es correcto en el momento oportuno.

Este Código no es un documento acabado, por lo tanto, continúa y sigue abierta la invitación a proponer ajustes, modificaciones y/o correcciones que tengan a bien para el mejoramiento continuo en nuestra Cooperativa.

Con este documento no se pretende sustituir mecanismos de control disciplinario, fiscal, penal o de otra índole, ni está llamado a resolver asuntos que involucren responsabilidad civil, penal, disciplinaria, etc. que deban ser tramitados ante los jueces o autoridades correspondientes.

#### 1.2 Objetivo

El código de ética y Buen Gobierno, tiene como objetivo ser la base de actuación de todo empleado, Directivo, integrante de los órganos de administración, vigilancia y control y Asociados de COOPFISCALÍA, para promover altos niveles de conducta ética y profesional a fin de preservar la integridad de la Cooperativa y proteger los intereses de los Asociados, quienes son nuestra razón de ser.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 5 de 29

### 1.3 Alcance

Este Código involucra a Funcionarios, Directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control y al asociado en general y a todas aquellas personas que con sus actos puedan afectar el buen nombre y credibilidad de la Cooperativa.

### 1.4 Definiciones

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones utilizadas:

**Administrar:** dirigir una institución y ejercer la autoridad sobre las personas que se le encargan. Ordenar, disponer, organizar, los recursos encomendados.

**Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Entidad, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos de la misma.

**Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

**Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible al director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a. Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia –
- b. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad –
- c. La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia –

**Gobierno Corporativo:** manera en que las Entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia,

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 6 de 29

transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** personas, grupos o Entidades sobre las cuales el ente tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

**Misión:** definición del quehacer de la Entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente.

**Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad social en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Información:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del deber que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** principio que subordina la gestión de la entidad a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Visión:** establece el deber ser de la Entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Entidad.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 7 de 29

## Capítulo II

### 2. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COOPERATIVA

#### 2.1 Identificación y Naturaleza

Identificar y disponer de condiciones administrativas con políticas, objetivos y estrategias elaboradas y coordinadas por quienes participan en la cooperativa, para administrar con eficiencia los recursos técnicos y financieros; se hace necesario en cuanto a la búsqueda de condiciones que permitan acceder exitosamente al mercado objetivo y así tener acceso a capital de trabajo.

Por naturaleza, COOPFISCALÍA debe tener la posibilidad de crecer en materia de servicios e inversiones y en esa medida generar una imagen positiva y de alto impacto en toda la comunidad donde actúa, con cultura operacional de optimización de recursos en los procesos.

Conformar una cooperativa éticamente organizada que participa con honestidad y responsabilidad social en la transformación de la sociedad es, por identidad del modelo cooperativo, una de las prácticas imperiosas en la Cooperativa.

La COOPERATIVA, ha de identificarse desde sus planes y proyectos con la doctrina cooperativa para que los Asociados mantengan un clima organizacional acorde a la naturaleza de la cooperativa, en la que se disminuyan costos operacionales en los procesos y se cree riqueza social. Así se estimula el consumo de lo necesario, el ahorro y el pensamiento cooperativo, a través de principios y valores.

#### 2.2 Principios éticos de COOPFISCALÍA

En concordancia con lo establecido en su Estatuto y demás reglamentos, son los siguientes:

- a. El reconocimiento que las diferencias individuales son naturales y fundamentales para la integración y el desarrollo de la organización, así como su posicionamiento en la sociedad.
- b. La manifestación permanente de la equidad y la verdad en nuestras relaciones y decisiones.
- c. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- d. El Objeto Social de COOPFISCALÍA es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus Asociados y la comunidad en general.
- e. La administración de COOPFISCALÍA implica rendir cuentas a los organismos de control, los Asociados y los entes públicos de control.
- f. Los Asociados tienen derecho a participar en las decisiones que los afecten, bien de manera directa o a través de personas delegadas según lo adoptado por los organismos administrativos.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 8 de 29

### 2.3 Valores Institucionales

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de COOPFISCALÍA en armonía con su Estatuto y demás reglamentos, son los siguientes:

**RESPECTO:** consideración que debe tenerse con el otro, para aceptarlo y propiciar relaciones armónicas en cada espacio que se comparta con él.

**COMPROMISO:** capacidad de asumir y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.

**SOLIDARIDAD:** capacidad de actuación individual que denota un alto grado de integración y estabilidad, es la adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia, que implica asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

**TRANSPARENCIA:** actitud que permite hacer públicas las actuaciones y sus resultados.

**OPORTUNIDAD:** prestar los servicios a la comunidad en el momento adecuado de tal forma que se puedan obtener los máximos beneficios y presentar informes de la gestión en el momento apropiado.

**EQUIDAD:** igualdad en el servicio y la actuación para con sus Asociados y demás usuarios

**HONESTIDAD:** es comportarse de manera coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes sociales.

**RESPONSABILIDAD:** capacidad para reconocer y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones.

**AUSTERIDAD:** La gestión de COOPFISCALÍA se realizará dentro de los principios de austeridad a que están obligados todos los Asociados y Funcionarios para cumplir con el buen uso de los recursos sociales.

La Gerencia de COOPFISCALÍA y su equipo se comprometen a ser líderes orientadores de la gestión dentro de los principios del Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo.

### 2.4 Nuestra Filosofía

Nos acogemos y nos identificamos, con los principios y valores Cooperativos de aceptación universal, definidos en la Convención de Manchester, realizada en el año 1995.

### 2.5 Declaración

Nosotros los funcionarios, Directivos, integrantes de los órganos de vigilancia y control y Asociados de COOPFISCALÍA, declaramos:

**Original Firmado**

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 9 de 29

**RECONOCER** la dignidad de las personas.

Saber que nuestra forma de **ACTUAR**, dentro y fuera de la Cooperativa, contribuye a formar la imagen de nuestra entidad y la opinión que las personas se formen de ella

Que **DIALOGAR** se constituye en una herramienta importante para alcanzar nuestros objetivos laborales e institucionales

Que es necesaria la **PRUDENCIA** para hablar, juzgar y obrar, para no dañar el buen nombre de las personas o instituciones.

Saber que las relaciones de trabajo deben ser **HONESTAS Y RESPETUOSAS**.

**CREER** en la lealtad y en el espíritu de colaboración

Tener como meta la **SUPERACIÓN** personal y profesional.

Tener vocación para actuar con **IMPARCIALIDAD** en el desempeño de nuestra labor.

**RESPETAR** las ideas de los demás, en la misma medida que esperamos que se respeten las nuestras.

Mantener **IGUALDAD** en el trato.

## Capítulo III

### 3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Cooperativa se basa en los valores institucionales de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, además con fundamento en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, desarrolla los siguientes principios institucionales, que rigen su actuación.

#### 3.1.1 Membresía Abierta y Voluntaria:

COOPFISCALÍA, es una cooperativa voluntaria, abierta a sus Asociados para que utilicen sus servicios y dispuestos a aceptar las responsabilidades de ser asociado, sin discriminación social, política, racial o de género, con adhesión y retiro voluntario y abierto.

#### 3.1.2 Control Democrático:

COOPFISCALÍA es una cooperativa con gestión democrática por parte de los Asociados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar y gestionar la administración de la Cooperativa son responsables ante los Asociados.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 10 de 29

### 3.1.3 Participación Económica de los Asociados:

Los Asociados contribuyen equitativamente al capital de la Cooperativa y lo gestionan de forma democrática, a través de la contribución proporcional, de acuerdo con las capacidades y necesidades de cada asociado.

### 3.1.4 Autonomía e Independencia:

La Cooperativa es una cooperativa autónoma de autoayuda, gestionada por sus Asociados. Los términos de cooperación y autoayuda aseguran la autonomía de las acciones y decisiones que tome el colectivo; adicionalmente, la ética de las actuaciones estará fundamentada en la independencia con que éstas se realicen y la responsabilidad que se asuma frente a las mismas.

### 3.1.5 Educación, Capacitación e información:

La Cooperativa proporciona educación y formación a los Asociados, a los representantes elegidos, a los administradores y a los funcionarios para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de su cooperativa.

Este principio posibilita la observancia y aplicación de los demás principios, en la educación se sustenta la posibilidad de conocimiento, no sólo de la doctrina cooperativa, sino de cada una de las ramas del saber, que proporciona las herramientas para administrar con eficiencia la organización y permite construir la formación, con base en la cual se toman decisiones las cuales se comunica a toda la base social.

### 3.1.6 Cooperación entre Cooperativas:

la Cooperativa sirve a sus Asociados lo más eficazmente posible y fortalece el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

### 3.1.7 Compromiso con la Comunidad:

La cooperativa trabaja para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades por medio de políticas aprobadas por sus miembros, favoreciendo su progreso socioeconómico y mejorando la calidad de vida de los Asociados.

## 4. COMPROMISO ÉTICO

COOPFISCALÍA, en todos sus actos y decisiones obra conforme a los principios éticos, la moral y las normas legales que la rigen.

**Original Firmado**

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 11 de 29

Los vínculos y relaciones que, en razón de la interacción entre Funcionarios, Directivos, integrantes de los organismos de administración y control y Asociados, con usuarios, proveedores, el estado y organismos de supervisión y control, están regidos por la integridad de nuestras actuaciones.

Nuestro compromiso con los Asociados, la comunidad y el estado lo fundamentamos en:

#### **4.1.1 Respeto a la Persona.**

Respetamos los derechos de los demás y damos el trato justo a las personas sin importar raza, género, estado civil, tendencia política, etc.

#### **4.1.2 Honestidad y Verdad:**

Actuamos con honestidad, veracidad y transparencia.

#### **4.1.3 Contratación:**

Para realizar algún tipo de contratación, esta se hará bajo el principio de la libre competencia y se contratará a la persona que más se ajuste a las necesidades y exigencias de la Cooperativa, de acuerdo con los perfiles definidos.

#### **4.1.4 Uso de la Autoridad.**

La autoridad que otorga la Cooperativa a las personas que desempeñan determinados cargos, la confiere en virtud de que se requiere para el desarrollo de esa gestión en particular y confía en el criterio justo y honesto del colaborador.

El principio de autoridad parte de la responsabilidad de quien la ostenta; para la Cooperativa, la autoridad parte de la gestión empresarial y se entiende como el elemento que permite el orden en la estructura de la organización, que facilita la toma de decisiones y debe ser dinamizador del proceso.

Por ningún motivo, en la Cooperativa, admitimos el inadecuado uso de la autoridad en beneficio propio o de terceros, ni en caso contrario para afectar injustamente a personas, grupos o a la institución.

#### **4.1.5 Sentido del Deber y la Responsabilidad:**

Los Funcionarios de la Cooperativa, deben tener en cuenta que el salario que reciben constituye la contraprestación de un trabajo que debe ser cumplido con dedicación y esfuerzo, por lo tanto.

- a. No basta la mera permanencia en las instalaciones de la Cooperativa durante el horario de trabajo.

**Original Firmado**

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 12 de 29

- b. No solo está supeditado a sus funciones y órdenes inmediatas, debe ser proactivo y proponer mejores alternativas.
- c. Se debe actuar con responsabilidad y razón.
- d. Es inaceptable retrasar intencionalmente el trabajo con la finalidad de obtener compensaciones por horas extras.

Los Directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, deben tener en cuenta que los beneficios o auxilios que puedan recibir, constituyen la contraprestación a una labor que debe ser cumplida con dedicación y esfuerzo y ante la responsabilidad que les compete, por tal razón deben:

- 1) Capacitarse permanentemente en aspectos administrativos, contables y financieros, para atender como corresponde su participación en las diferentes instancias organizacionales.
- 2) Legislar con eficiencia y oportunidad, propendiendo por un desarrollo organizacional eficiente y efectivo.
- 3) Actuar y tomar las decisiones con responsabilidad y razón.
- 4) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias para la cuales se les convoque.

#### 4.1.6 Eficiencia:

La posición jerárquica de los Funcionarios a cualquier nivel depende de la calidad de su rendimiento, de sus acciones y, consecuentemente, de las evaluaciones pertinentes. Los Funcionarios de la cooperativa no se deben valer de personas influyentes para obtener mejoras salariales, promociones, u otras.

## 5. PRINCIPIOS ETICOS GENERALES

Los funcionarios, Directivos, integrantes de los órganos de vigilancia y control y Asociados de COOPFISCALÍA, en la realización de nuestras actividades, tenemos en todo momento el deber de actuar con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, lealtad, buena fe, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, especialmente en:

### 5.1 Comportamiento Personal

- a) **Integridad y Honradez:** Ser Honestos y desempeñar las funciones y acciones con rectitud y dignidad.
- b) **Conducta y Disciplina:** Mantener una conducta que fortalezca el prestigio de la actividad que se realiza y el buen nombre de la Cooperativa.
- c) **Lealtad Institucional:** Actuar con lealtad hacia la Cooperativa.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 13 de 29

El temor reverencial, (lealtad en violación de normas, por el jefe superior inmediato), no debe existir, cuando se trata de aplicar el principio de lealtad.

## 5.2 Competencia Justa y Contra Monopolios

Los Funcionarios, Directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control de COOPFISCALÍA, deberán cumplir las leyes contra el monopolio o competencia desleal, por lo tanto:

- a) No se realizarán acuerdos entre competidores que causen daño o algún tipo de perjuicio a los Asociados.
- b) No intentaran monopolizar el mercado por medio de tácticas desleales.

Adicionalmente, los fundamentos éticos que distinguen las actuaciones de funcionarios, Directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control de COOPFISCALÍA, son:

- a) Anteponer los principios éticos al logro de las metas.
- b) La honestidad y la sinceridad, en el trato con los demás y en el desarrollo de cualquier operación.
- c) El cumplimiento estricto de los mecanismos de prevención y control de actividades delictivas, de acuerdo con las definiciones al respecto de la Ley y los procedimientos de la Cooperativa.

## 5.3 Desempeño y Competencia Profesional.

- a) **Independencia:** Mantener y demostrar absoluta independencia de criterio con respecto al ejercicio de nuestras funciones
- b) **Objetividad:** Ser imparciales, objetivos y equitativos en el ejercicio de nuestras funciones y demostrarlo, evitando conflictos de interés que comprometan nuestra independencia y objetividad.
- c) **Actividades Incompatibles:** Abstenernos de ejercer la práctica profesional particular cuando ésta genere conflicto con las disposiciones de este código, o el marco de lealtad a la Cooperativa.

## 5.4 Responsabilidad Ante Terceros

La Prohibición de recibir beneficios de cualquier naturaleza que comprometan o puedan comprometer nuestra independencia y objetividad, debiendo informar de estos hechos, por escrito, al superior inmediato.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 14 de 29

## 5.5 Manejo de la Información.

### 5.5.1 Salvaguardar la Confidencialidad de la Información de los Asociados.

Este principio tiene como propósito fundamental salvaguardar la confidencialidad de la información, que, como funcionarios, Directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control y Asociados en general, pudiéramos poseer de los Asociados, como consecuencia de sus actividades con la Cooperativa y limitar su divulgación únicamente a las autoridades y entidades reguladores competentes.

Según lo anterior debemos:

- Guardar en forma confidencial la información de nuestros Asociados y de las operaciones que celebren en sus cuentas o cualquier otro producto o servicio que tengan.
- Proporcionar la información de nuestros Asociados, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades y entidades reguladoras competentes.
- No utilizar la información de los Asociados de la Cooperativa, para obtener beneficios diferentes a los que se derivan del objeto social de la Cooperativa.

### 5.5.2 Uso y Divulgación de Información Privilegiada.

Este principio tiene como propósito fundamental evitar el uso y la difusión indebida de información privilegiada.

- No Divulgar a terceros la información privilegiada que por razón de nuestra actividad o cargo poseemos
- No Entregar información a las autoridades competentes, sin que medie el requerimiento formal.

### 5.5.3 Competencia Leal.

a. No Atraer Asociados potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no permitidos por la normatividad vigente.

b. No Ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos a tasas o tarifas inferiores a las establecidas por los órganos superiores, con el objeto de obtener un negocio, mejorar o mantener metas.

c. Garantizar rendimientos que no son ciertos.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 15 de 29

## 6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN.

### 6.1 Hacer Prevalecer el Interés del asociado.

Nuestros Asociados son la razón de ser, por lo cual es indispensable que los funcionarios, Directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, generen confianza entre ellos, a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, sin anteponer intereses particulares, para lo cual se requiere:

- A. Identificar los objetivos de inversión de los Asociados, de tal forma que los productos y servicios que se les recomienden sean satisfactorios y los más apropiados, de acuerdo con nuestro portafolio de servicios.
- B. Proporcionar a nuestros Asociados, toda la información que esté disponible y que sea de importancia para poder tomar la decisión correcta.
- C. Asegurarnos que nuestros Asociados conozcan las operaciones que celebren, así como los riesgos y limitaciones que tienen.
- D. Poner en conocimiento del asociado las políticas de cobro por servicios, así como de los eventuales gastos que conlleven.
- E. Ejecutar las operaciones con transparencia y de acuerdo con la normatividad vigente.
- F. Toda la publicidad que realice la Cooperativa será precisa y verdadera, nunca será aceptable transmitir mensajes engañosos, u omitir hechos o información importante.

### 6.2 Servicio a la Comunidad.

COOPFISCALÍA sirve a la comunidad, proveyendo productos y servicios financieros, a unas tasas justas y apoyando activamente a las comunidades donde opera.

### 6.3 Evitar los Conflictos de Interés Personal y de Terceros Asociados.

Los directos, funcionarios y Asociados, deben seguir los lineamientos legales, éticos y morales, para evitar que se presenten conflictos de interés.

### 6.4 Actuar de Acuerdo con las Disposiciones Aplicables y las Sanas

#### 6.4.1 Prácticas del Mercado.

Nuestras actuaciones deben estar apegadas a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes, así como a la normatividad de las entidades reguladoras, para lo cual se requiere tener un conocimiento amplio de la normatividad en materia Financiera y Cooperativa.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 16 de 29

Según este principio, los funcionarios, Directivos, integrantes del consejo de administración, la junta de vigilancia y el ente de control y los Asociados en general debemos:

- a) Promover con el ejemplo, la rectitud en la adecuación de los demás integrantes de la Cooperativa.
- b) No ser complacientes con conductas incorrectas
- c) Prevenir que la Cooperativa sea utilizada para legalizar dineros ilícitos.
- d) Identificar e informar a las instancias competentes operaciones inusuales o sospechosas.
- e) Abstenernos de ejecutar tareas, operaciones o tomar decisiones, que sean contrarias a la regulación vigente o a las prácticas del mercado, y, en su caso, informar de ello a los superiores.
- f) Supervisar que nuestros compañeros de labor realicen sus actividades conforme al régimen legal vigente y a las sanas prácticas del mercado.

## 7. CONFLICTOS DE INTERÉS.

"Son situaciones de interferencia entre esferas de interés, en las cuales una persona podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que el mismo tome frente a distintas alternativas de conducta en razón de la actividad misma que desarrolla y cuya realización implicaría la omisión de sus obligaciones legales, contractuales o morales a las cuales se haya sujeto"

Se considera conflicto de interés:

- El interés económico del empleado o Directivo o de algún miembro de su familia en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con la Cooperativa.
- Cuando el empleado, Directivo o integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control pueda servir como administrador, funcionario o consultor, o desempeñar cualquier otra posición importante en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con la Cooperativa.
- Cualquier acuerdo o circunstancia, que pueda influir para disuadir al empleado o Directivo, de actuar en concordancia con los mejores intereses de la Cooperativa.
- Aceptar a cualquier título regalos que comprometan las decisiones o actuaciones de los funcionarios o Directivos.
- Cualquier hecho o conducta que atente contra la imagen institucional y el buen nombre de la misma.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 17 de 29

## 7.1 Situaciones Generadoras de Conflictos de Interés

Al evitar los conflictos de interés, sean reales, potenciales o aparentes, se refuerza la confianza de los Asociados, organismos de control, funcionarios y Directivos, para el efecto:

- a) Los integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, principales y suplentes, no podrán ejercer cargos administrativos en la Cooperativa.
- b) La Cooperativa, no celebrará contratos comerciales o de servicios profesionales, con los integrantes, principales o suplentes, del Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia.
- c) Los funcionarios de la Cooperativa, no podrán desempeñarse como miembros principales ni suplentes del Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia.
- d) El Revisor Fiscal y su suplente, no podrán ser Asociados de la Cooperativa.
- e) Los cónyuges, compañeros permanentes y los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil, de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal, Representante Legal, principales o suplentes, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios, comerciales o profesionales con la Cooperativa.
- f) La Cooperativa se abstiene de adquirir activos fijos a personas jurídicas, en las cuales los funcionarios, los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisores Fiscales o Representante Legal, principales o suplentes, es su representante legal, Directivo, administrador, asesor, consultor o socio con una participación igual o superior al 5%, del capital.

## 7.2 Pautas de comportamiento.

- Nos abstenemos de votar, cuando se trate de asuntos que afecten nuestros intereses o responsabilidad.
- Nos abstenemos de participar, decidir o sugerir decisiones en operaciones que involucren clientes con los cuales sostenemos negocios particulares.
- No garantizamos el resultado de una solicitud, operación o gestión, cuya aprobación final, dependa de otro.
- No aconsejamos ni intervenimos en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de Asociados o terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la Cooperativa.
- Procedemos en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que puedan beneficiar a una persona o a un grupo de ellas, en perjuicio de terceros, la Cooperativa o la comunidad.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 18 de 29

- Guardamos, protegemos y respetamos la propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto a todos los productos, publicaciones y servicios creados, desarrollados o utilizados por la Cooperativa.
- Comunicamos oportunamente al superior inmediato, todo hecho o irregularidad, propio o de otro empleado o Directivo, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Cooperativa o sus Asociados.
- Nos abstenemos de omitir acciones o de suministrar información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar la Cooperativa o a los Asociados.
- No podemos esgrimir como fundamento para tomar decisiones erradas, arriesgadas o contrarias a los intereses de la Cooperativa, el desconocimiento, puesto que el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de la Cooperativa hacia sus Asociados y la comunidad.
- En desarrollo de nuestras funciones, no participamos en el ejercicio de actividades ilegales o delictivas.
- Procedemos en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervenimos en actos simulados ni operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información o la realidad de los Asociados, en perjuicio de la Cooperativa, la comunidad o el Estado.

### **7.3 Con respecto a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.**

Tanto los Funcionarios, como los Asociados de la Cooperativa, los seleccionamos o aceptamos, con criterios de rigurosidad a la luz de los valores éticos y morales adoptados por la cooperativa.

Los funcionarios de la Cooperativa, de acuerdo con nuestras responsabilidades, garantizamos el conocimiento de los Asociados, con base en la información y los documentos de respaldo que proveen, para este efecto nos comprometemos a:

- Identificar plenamente a los titulares y autorizados relacionados, en las aperturas o constitución de los diferentes productos.
- Obtener información exacta y correcta, sobre la solvencia económica y actividades de los Asociados, antes de aprobar su ingreso a la cooperativa.
- Efectuar evaluaciones periódicas sobre el desempeño de los diferentes segmentos de mercado a los cuales pertenezcan nuestros Asociados.
- Mantener actualizada nuestra base de datos y el archivo documental de los Asociados.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 19 de 29

#### 7.4 Grupos de Interés de la Entidad

COOPFISCALÍA reconoce los siguientes grupos de interés externos: los organismos de control estatal, y demás Entidades Públicas, los clientes y proveedores, los gremios económicos, la comunidad, las demás organizaciones sociales. Y como grupos de interés internos: los Asociados y demás miembros que integran la Cooperativa.

### Capítulo IV

#### 8. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA

##### 8.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA

El Gerente que cumple funciones de administrador de la Cooperativa, es quien tiene responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo, sin perjuicio de la responsabilidad particular, para los efectos de la aplicación del presente documento de los siguientes entes:

- **Dirección:** la Asamblea General.
- **Administración:** el Consejo de Administración, la gerencia, Dirección Administrativa, Coordinadores de Procesos y demás cargos Administrativos de la Cooperativa.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores administrativos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

##### 8.2 Compromiso con el Objeto Social

COOPFISCALÍA enmarcada en la función social que cumple, tiene como fin principal promover el trabajo solidario y autogestionario, forjando la prestación efectiva de los servicios y ayudando en el desarrollo del sector solidario dentro de los lineamientos definidos por el Estado, a través de la inversión social y la integración al ámbito solidario, de conformidad con los principios cooperativos, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en los reglamentos correspondientes.

Para cumplir tal labor, la Gerencia se compromete a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, así como gestionar eficientemente los recursos, rendir informes, ser eficaz en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás organismos y responder

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 20 de 29

efectivamente a las necesidades de los Asociados; para ello se llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente el plan estratégico.
- e. Gestionar eficientemente la estrategia a través de las herramientas adoptadas por COOPFISCALÍA para tal fin.

### 8.3 Compromisos con la gestión

- Gerencia se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales de la Cooperativa, formulando periódicamente su estrategia y siendo responsables por su ejecución y gestión.

Para ello se compromete a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la información a los Asociados sobre la gestión y resultados administrativos.

- Cuando la Gerencia delegue determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte de la Cooperativa, de modo que debe fijar por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los Asociados, administrativos, delegados, deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 21 de 29

## 9. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- COOPFISCALÍA está sujeta al control legal de la Superintendencia de Economía Solidaria y concurrente del Ministerio del trabajo y la Protección Social, así como al control social de la Junta de Vigilancia.
- La Gerencia se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y demás entidades estatales y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

### 9.1 Compromisos en Relación con el Órgano de Control Social

COOPFISCALÍA se compromete a colaborar armónicamente con los organismos competentes, en la entrega periódica de informes de gestión y de resultados y en la implementación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas.

## 10. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERATIVA

### 10.1 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

#### 10.1.1 Compromiso con la integridad

COOPFISCALÍA a través de la Gerencia manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios cooperativos, las directrices y la doctrina promulgada por la Alianza Cooperativa Internacional "ACI".

#### 10.1.2 Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

COOPFISCALÍA se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus Órganos de Administración y sus cargos Administrativos.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Cooperativa, firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos. Igualmente, COOPFISCALÍA se compromete a capacitar a todos sus integrantes en políticas y acciones anticorrupción.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 22 de 29

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, COOPFISCALÍA vinculará a los Asociados por medio de los mecanismos de participación para el control social de la gestión.

### **10.1.3 Acciones para la integridad y la transparencia**

COOPFISCALÍA está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Promover la suscripción de prácticas de cumplimiento de los principios cooperativos, de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d) Garantizar que todos sus procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Dar a conocer ante los órganos competentes las conductas irregulares;
- f) Capacitar al personal administrativo en materia de ética y responsabilidad social en todos los niveles;
- g) Articular las acciones de control social con los programas establecidos;
- h) En materia de contratación y de convenios, implementar y adoptar las normas vigentes, de acuerdo con lo prescrito por el presente Código de Buen Gobierno Cooperativo; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos y convenios.

### **10.1.4 Colaboración en la erradicación de prácticas corruptas**

La Cooperativa, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida interna y externamente, con instituciones públicas, privadas y gremiales.

### **10.1.5 Compromiso en la Lucha Antipiratería**

COOPFISCALÍA velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, comprometiéndose a excluir el uso de cualquier tipo de software que no esté debidamente licenciado.

## **11. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

### **11.1 Compromiso con la Protección y Desarrollo del Talento Humano**

COOPFISCALÍA se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus Funcionarios Asociados, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 23 de 29

los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, COOPFISCALÍA propenderá por la asociación de las personas más capaces e idóneas a la Administración, bien sea en calidad de miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o como Funcionarios Administrativos.

## **12. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

### **12.1 Compromiso con la Comunicación**

COOPFISCALÍA se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes sociales, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

### **12.2 Compromiso con la Comunicación Organizacional**

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia, de la cultura de dueño y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los Asociados; para ello establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### **12.3 Compromiso de Confidencialidad**

COOPFISCALÍA se compromete a que los Administradores y Funcionarios que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para asegurar que la información de carácter reservado y de la entidad, no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario de la Cooperativa.

### **12.4 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

COOPFISCALÍA se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

La Gerencia se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva de la información de COOPFISCALÍA de la forma más completa posible, sobre la marcha de la Administración en cuanto a resultados del

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 24 de 29

manejo de procesos y subprocesos, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que COOPFISCALÍA presta a los Asociados y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Cooperativa, entre otros.

### **13. CAPÍTULO CUARTO POLÍTICA DE CALIDAD**

#### **13.1 Compromiso con la Calidad**

El compromiso de COOPFISCALÍA con la calidad se orienta fundamentalmente al mejoramiento continuo de sus procesos, con el fin de atender eficazmente las necesidades de sus Asociados y los clientes.

Lo anterior se logra mediante la participación de personal idóneo y comprometido con los objetivos de calidad y con los principios y valores de la Cooperativa.

Las directivas de COOPFISCALÍA se comprometen a divulgar la presente Política de Calidad con el propósito de garantizar su comprensión y continua aplicación por parte del personal que la integra, así como a revisarla periódicamente y ajustarla cuando a ello hubiere lugar.

### **14. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD**

#### **14.1 Compromiso con los Asociados**

COOPFISCALÍA declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

#### **14.2 Información y Comunicación con los Asociados**

Siempre y cuando la información no sea materia de reserva, los medios de información que podrán utilizarse para llegar a los Asociados son, entre otros, la atención directa a través de la Administración, la entrega de boletines, folletos o circulares, teléfono y medios electrónicos.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 25 de 29

### **14.3 Compromiso con la Comunidad**

COOPFISCALÍA se orientará hacia el bienestar social de sus Asociados y de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población – especialmente de la más vulnerable –, estimulando la participación de las personas.

### **14.4 Información y Comunicación con la Comunidad**

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, deben ser dados a conocer y estar disponibles para los Asociados, los cuales tienen derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Cooperativa.

### **14.5 Compromiso con la Información**

COOPFISCALÍA se compromete a realizar una efectiva información de manera periódica a los Asociados sobre las actividades y programas de participación, del proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente son las reuniones con Delegados, Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

### **14.6 Atención de Sugerencias, Propuestas y Quejas**

La atención de sugerencias, propuestas y quejas, se realizará mediante el formato establecido, la página web y la disposición de todo su equipo quienes estará dispuestos a recibir las solicitudes de los Asociados, siendo estos los medios por los cuales los Asociados pueden realizar consultas, solicitar y obtener información referente a la administración. La Cooperativa dará respuesta en los términos previstos en la ley. El Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo estará dispuestos en la página web de la Cooperativa, para consulta permanente por parte de los Asociados interesados.

### **14.7 Control Social**

COOPFISCALÍA promueve la participación de los Asociados y se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los entes competentes para el ejercicio del control social.

## **15. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

COOPFISCALÍA se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional y los organismos competentes.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 26 de 29

## 16. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

### 16.1.1 Compromiso frente a los Conflictos de Interés

COOPFISCALÍA frente a conflictos de Interés actuará bajo los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

### 16.1.2 Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

COOPFISCALÍA rechaza, reprocha y prohíbe que la Gerencia, demás funcionarios Administrativos, y todos aquellos vinculados con COOPFISCALÍA incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por y a la Cooperativa.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas y reglamentos pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Cooperativa.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de COOPFISCALÍA y en contra del buen uso de los recursos sociales.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

### 16.1.3 Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los Administradores de COOPFISCALÍA son:

- a. Revelar a tiempo al organismo competente cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Cooperativa.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los Asociados un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 27 de 29

#### **16.1.4 Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés**

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de COOPFISCALÍA se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Cooperativa.
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente Código, lesionen los intereses de la administración.
- e. Utilizar su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales para la vinculación de personal y en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- f. Entregar dádivas a otros Asociados o Funcionarios a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Cooperativa para obtener beneficio indebido personal y/o para terceros.
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la entidad, o de personas o entidades con las que COOPFISCALÍA sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

### **17. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN**

#### **17.1 Compromiso con la Finalidad de la Contratación**

COOPFISCALÍA dará cumplimiento formal y real al Estatuto, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente

y a que las decisiones para otorgar los contratos y convenios se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas.

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 28 de 29

## 18. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

### 18.1 Declaración, Administración y Gestión del Riesgo

COOPFISCALÍA declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto. Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. COOPFISCALÍA determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

### 18.2 Administración y Gestión de Riesgos

La Cooperativa conoce la importancia de implementar todos los sistemas de administración de riesgos y por ello trabaja en su implementación y funcionamiento, estos sistemas son un pilar fundamental para la administración de riesgos, la va dirigida principalmente a:

- **Riesgo de crédito:** Para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, Coopfiscalía cuenta con un comité de evaluación de la cartera de créditos, el cual tiene la función de evaluar el riesgo crediticio y todo lo concerniente al mismo.
- **Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo:** Para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Jurídica y particularmente lo relacionado con las instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo a través del SARLAFT, Coopfiscalía ha implementado todo lo relacionado con el mismo siguiendo los lineamientos normativos requeridos. Coopfiscalía conoce y se adhiere a los acuerdos internacionales sobre el papel del sistema financiero en la detección, prevención y represión del movimiento de capitales ilícitos.
- **Riesgo operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos, para lo cual la administración busca asegurar las mejores prácticas y la definición de procesos y tecnologías que minimicen el efecto de los riesgos.

## 19. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### 19.1 Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

COOPFISCALÍA se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para

**Original Firmado**

	GESTIÓN DEL RIESGO	Código: MA-COD-EBG
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		2019-11-01
		Página 29 de 29

promover la transparencia, las relaciones con los Asociados y con la comunidad en general.

Cuando un Asociado considere que se ha vulnerado o desconocido el contenido del Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo, podrá dirigirse a la Junta de Vigilancia, radicando su reclamación en la Cooperativa, la cual será remitida a la Junta de Vigilancia, quien la estudiará y dará respuesta.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios cooperativos, asumidos por COOPFISCALÍA y el espíritu contenido en el Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo.

Ni COOPFISCALÍA ni la Junta de Vigilancia podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo.

## **20. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO COOPERATIVO**

### **20.1 Adopción del Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo**

Los Asociados de COOPFISCALÍA deben conocer y adoptar el Código de Buen Gobierno Cooperativo en todas las actuaciones que desarrolla en representación y con ocasión de la Cooperativa.

### **20.2 Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo**

El presente Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo, es aprobado por el Consejo de Administración el día 25 de noviembre de 2019, según consta en Acta de Consejo de administración número 375 y rige a partir de la fecha.

Para constancia firman

---

**CARLOS JULIO CAVIEDES**

Presidente Consejo de Administración

---

**ANA ISABEL CALDERÓN SALCEDO**

Secretario Consejo de Administración

**Original Firmado**